

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MEDINA DEL CAMPO A 29 DE FEBRE-
RO DE 1532, AUTORIZANDO AL TESORERO PEDRO DE LOS RÍOS LA IN-
TRODUCCIÓN DE 15 MARCOS DE PLATA. [Archivo General de In-
dias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 74/ pedro de los rios. |

La Reyna

por la presente doy liçençia e facultad a vos pedro de los rios
nuestro thesorero de la probinçia de nicaragua para que destos
nuestros reynos podais llevar e lleveis a la dicha probinçia quin-
ze marcos de plata labrada para seruicio de vuestra persona e
casa syn que en ello vos sea puesto embargo ni ynpedimento al-
guno. fecha en medina del campo a veynte e nueve dias del mes
de hebrero de mill e quinientos e treynta e doss años. yo la reyna.
refrendada de juan de samano señalada del gonse e de beltran
e suares e bernal e mercado.